



Resolución Gerencial

N° 29 /2023-GRP-PECHP-406000
Piura, 06 MAR 2023

VISTOS: Contrato N° 008/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 22 de marzo de 2022; CARTA N° 56 – 2022 – DREN.SECHURA de fecha 16 de diciembre de 2022; Carta N° 001-2023/CSDS-RC de fecha 12 de enero de 2023; Carta N° 004-2023/CSDS-RC de fecha 20 de enero de 2023, Informe N° 21/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 22 de febrero de 2023, Informe Legal N° 050/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 02 de marzo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, Con fecha 22 de marzo de 2022, se suscribió el Contrato N° 008/2022-GRP-PECHP-406000 para la contratación de la ejecución de obra: "Reparación de Sistema de Drenaje, en el (LA) Dren Sechura Distrito de Sechura, Provincia Sechura, Departamento Piura", entre el Proyecto Especial Chira Piura y la empresa GA Ingenieros Constructores S.A.C. por el monto que asciende a S/. 10,623,810.60 (Diez millones seiscientos veintitrés mil ochocientos diez con 60/100 soles) y cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendario.

Que, mediante CARTA N° 56 – 2022 – DREN.SECHURA de fecha 16 de diciembre de 2022, remitida al PECHP, la contratista GA Ingenieros Constructores S.A.C. solicita liquidación del contrato de ejecución de obra "Reparación de Sistema de Drenaje, en el (LA) Dren Sechura Distrito de Sechura, Provincia Sechura, Departamento Piura".

Que, mediante Carta N° 001-2023/CSDS-RC de fecha 12 de enero de 2023, ingresado al Proyecto Especial Chira Piura, el señor Pedro Pablo Salas Campos en representación del Consorcio Supervisor Dren Sechura, alcanza revisión de la liquidación Técnico Financiera de obra del proyecto "Reparación de Sistema de Drenaje, en el (LA) Dren Sechura Distrito de Sechura, Provincia Sechura, Departamento Piura", adjuntando la documentación sustentatoria.

Que, mediante Carta N° 004-2023/CSDS-RC de fecha 20 de enero de 2023, ingresado al Proyecto Especial Chira Piura, el señor Pedro Pablo Salas Campos, representante común del Consorcio Supervisor Dren Sechura, presenta el levantamiento de observaciones de la revisión de la liquidación Técnico Financiera de obra del proyecto "Reparación de Sistema de Drenaje, en el (LA) Dren Sechura Distrito de Sechura, Provincia Sechura, Departamento Piura".

Que, mediante Informe N° 21/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 22 de febrero de 2023, la Dirección de Obras concluye y recomienda que:





Resolución Gerencial

N° 29 /2023-GRP-PECHP-406000
Piura, 06 MAR 2023

- La contratista ha acogido las observaciones que fueron notificadas y ha presentado su liquidación reformulada de conformidad con los cálculos elaborados por la supervisión, procede la aprobación de la mencionada liquidación de obra.
- Se recomienda aprobar el monto final de Contrato de obra ascendente a S/. 12,441,368.42 (Doce millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y ocho con 42/100 soles). Incluye IGV.
- Aprobar el saldo a favor del contratista GA Ingenieros Constructores S.A.C. el monto ascendente a S/. 1,932,225.85 (Un millón novecientos treinta y dos mil doscientos veinte y cinco con 85/100) incluido IGV.

Que, el numeral 209.1 del artículo 209° del RLCE hace referencia a la liquidación de obras y señala que: *"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Asimismo, el numeral 209.2. del mismo dispositivo legal señala que: "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido".*

Que, del expediente materia de revisión se tiene que, la contratista solicita la aprobación de la liquidación de del contrato de obra, siendo que para tales efectos presenta documentación que contiene los cálculos técnicos del proyecto "Reparación de Sistema de Drenaje, en el (LA) Dren Sechura Distrito de Sechura, Provincia Sechura, Departamento Piura", el mismo que ha sido presentado con fecha 19 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el numeral 209.1 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual forma se verifica que, el encargado de la supervisión Consorcio Supervisor Dren Sechura ha remitido sus propios cálculos y presenta liquidación de obra (reformulada por el área técnica) por un monto final que asciende a **12,441,368.42** (Doce millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y ocho con 42/100 soles) incluido IGV. y presenta un saldo a favor de **S/. 1,932,225.85** (Un millón novecientos treinta y dos mil doscientos veinticinco con 85/100 soles) incluido I.G.V.

Que, en atención a lo expuesto en el párrafo anterior corresponde evaluar la documentación remitida a esta entidad a fin de atender lo solicitado por la recurrente. Cabe resaltar que la liquidación del contrato de obra tiene por finalidad determinar el **costo total** de la obra y el **saldo económico**, el mismo que puede resultar favorable o en contra del **contratista** o de la entidad. Al respecto con el Informe N° 21/2022-GRP-PECHP-406005 derivado por la Dirección de obras, se ha pronunciado otorgando la **conformidad** de los cálculos elaborados en la presente liquidación, los mismos que han quedado consentidos por parte de la Contratista GA Ingenieros Constructores S.A.C. tal como se tiene de la Carta N° 004-2023/CSDS-RC mediante la cual manifiesta su conformidad; por lo que en atención a ello se recomienda aprobar el **monto final** de contrato de obra del proyecto "Reparación de Sistema de Drenaje, en el (LA) Dren





Resolución Gerencial

N° 29 /2023-GRP-PECHP-406000
Piura, 06 MAR 2023

Sechura Distrito de Sechura, Provincia Sechura, Departamento Piura" por el monto ascendente a S/. 12,441,368.42 (Doce millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y ocho con 42/100 soles) incluido IGV. Asimismo, conforme a lo indicado por la Dirección de Obras se **recomienda aprobar el saldo a favor del contratista GA Ingenieros Constructores S.A.C.** por el monto ascendente a **S/. 1,932,225.85** (Un millón novecientos treinta y dos doscientos veinticinco con 85/100 soles) incluido I.G.V. conforme a los cuadros que se detallan a continuación:

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal r), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de contrato de ejecución de obra: "Reparación de Sistema de Drenaje, en el (LA) Dren Sechura Distrito de Sechura, Provincia Sechura, Departamento Piura", por el **monto final ascendente a S/. 12,441,368.42** (Doce millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y ocho con 42/100 soles) incluido I.G.V., conforme al siguiente cuadro:



MONTO FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA REPARACION DE SISTEMA DE DRENAJE, EN EL (LA) DREN SECHURA DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA
ENTIDAD PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
CONTRATISTA GA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAC
RESIDENTE ING. GERARDO EMILIO ESPINOZA NEVADO (CIP N° 78914)
SUPERVISOR ING. ANDY JOSE RIVERA SAGASTEGUI (CIP N° 75160)

DESCRIPCION	S/.
1.00 POR EJECUCION DE OBRA	S/ 9,003,220.32
2.00 REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA	S/ 677,054.97
3.00 ADICIONALES	S/ 210,581.67
4.00 REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA DE ADICIONAL N° 01	S/ 12,845.48
5.00 MAYORES METRADOS	S/ 702,965.06
6.00 REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA DE MAYORES METRADOS	S/ 64,831.27
7.00 DEDUCTIVOS	S/ -97,176.29
8.00 DEDUCCION DE REAJ. Q° NO CORRESPONDE A. DIRECTO	S/ -47,177.41
9.00 DEDUCCION DE REAJ. Q° NO CORRESPONDE A. MATERIALES	S/ 28,378.49
10.00 PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 10,543,532.56
IGV	1,897,835.86
TOTAL	S/ 12,441,368.42



Resolución Gerencial

N° 29 /2023-GRP-PECHP-406000
Piura, 06 MAR 2023

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA REPARACION DE SISTEMA DE DRENAJE, EN EL (LA) DREN SECHURA DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA
ENTIDAD PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
CONTRATISTA GA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAC
RESIDENTE ING. GERARDO EMILIO ESPINOZA NEVADO (CIP N° 78914)
SUPERVISOR ING. ANDY JOSE RIVERA SAGASTEGUI (CIP N° 75160)

C.5 RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	1,637,479.53
	- En Efectivo	0.00	0.00
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	PENALIDADES	0.00	0.00
IV	RETENCIONES	0.00	0.00
	SUB TOTAL		1,637,479.53
	SUB TOTAL		1,637,479.53
	IGV		294,746.32
	TOTAL		1,932,225.85

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el saldo a favor del contratista GA Ingenieros Constructores S.A.C. por el monto ascendente a S/. 1,932,225.85 (Un millón novecientos treinta y dos doscientos veinticinco con 85/100 soles) incluido I.G.V.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, contratista GA Ingenieros Constructores S.A.C., Consorcio Supervisor Dren Sechura y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Eugenio F. Tadeo Ramos
GERENTE GENERAL